

ACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1983/NGO/36
18 de febrero de 1983

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
9º período de sesiones
tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Comunicación escrita presentada por Pax Christi Internacional,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva
de la categoría II.

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[18 de febrero de 1983]

PAX ROMANA-Movimiento Internacional de Estudiantes e Intelectuales Católicos (MIEC-MIIC), quisiera llamar la atención de esta Comisión en su XXXIX período de sesiones sobre la actual situación de los Derechos Humanos en Chile.

En primer lugar quisiéramos dejar constancia de la importancia y fundamental labor que el Relator Especial sobre Chile ha estado realizando desde que fuera designado por la Asamblea General en su resolución 33/173 del 20 de diciembre de 1978. Desgraciadamente, a pesar de dicho esfuerzo, la violación de los más elementales derechos humanos continúa siendo una triste realidad en aquel país.

La comisión chilena de Derechos Humanos ha estado publicando mensualmente un informe detallado sobre la situación de tales derechos en el país. Permítanos indicarla aunque sea de una manera muy sumaria:

El año 1982 confirmó la falta de voluntad de las autoridades para establecer la verdad y la justicia en las múltiples y graves situaciones pendientes acumuladas en los años anteriores. Las violaciones a los derechos esenciales han aumentado, en el marco de una crisis económica y social de gran envergadura que ha significado un 30% de desempleo, una baja de salarios del 13% etc.

GE.83-11143

En este contexto se han dado durante 1982 los siguientes casos de violación:

- Muertos en supuestos enfrentamientos	4
- Detenidos (disidentes)	1.789
- Torturados (denuncias)	95
- Relegaciones administrativas	66
- Expulsiones del país	5
- Prohibiciones de ingreso	23
- Amedrentamientos	79
- Allanamientos de morada	103
- Muertos por abuso de poder	17

Durante 1982 se registró más del doble de casos que en 1981. Ello sin tener en cuenta las detenciones en redadas masivas (8.256) ni los operativos que comprenden a toda una población durante el toque de queda.

Características de la situación actual

- a) Las detenciones individuales que eran mayoritarias en 1981 sobre las masivas han bajado substancialmente. En 1982 se registraron sólo 301 detenciones individuales. Sin embargo, el número de denuncias por tortura subió de 60 a 95, lo que indica que ésta ha sido incorporada a la rutina de las detenciones individuales.
- b) La mayor parte de las detenciones masivas se han llevado a cabo para reprimir derechos humanos tales como el de la reunión, asociación, petición, etc. De este modo se ha ampliado el uso de las facultades extraordinarias de la disposición XXIV transitoria y del "estado de emergencia", para la represión de toda manifestación de descontento o toda propuesta de alternativas ante la crisis.
- c) Además de esas detenciones masivas, se han repetido durante 1982 las grandes redadas, que al comienzo se intentaron justificar con la prevención del delito común. Sólo se publicaron 3 partes oficiales sobre ellas, lo que comprendió un total de 8.256 personas detenidas "por simple sospechas", usándose para ello el "fichero policial" y no el registro oficial de antecedentes penales.
- d) Estas detenciones han ido evolucionando. El 28 de diciembre aprovechando el toque de queda, entre las 3 y las 5 de la madrugada, alrededor de 70 agentes policiales y de seguridad invadieron el campamento 14 de Enero de la Comuna de la Cisterna, donde residen 116 familias. Procedieron a detener a 250 pobladores, quedando sólo 18 adultos en el campamento. Los detenidos fueron llevados a la 10 Comisaría, donde fueron interrogados y fichados por los servicios policiales o de seguridad según el caso.
- e) Según un estudio de 324 casos de detenidos atendidos por la Vicaría de Solidaridad en Santiago en 1982, el 91,04% de ellos fueron liberados sin cargo alguno o acusados de simples contravenciones, y sólo el 8,95% fueron acusados ante los Tribunales. Al mismo tiempo sólo 6 personas han sido acusadas de supuestos delitos terroristas.

- f) Las expulsiones del país y las prohibiciones de ingreso decretadas administrativamente, totalizan 28 casos. Al mismo tiempo, los tribunales de justicia sentenciaron al destierro a 11 personas. A ello se agrega el exilio indefinido de por lo menos 37.844 personas.

En esta materia la situación es la siguiente:

- El Gobierno se ha negado a reconocer el derecho a entrar y salir libremente del país a toda la población y en particular a los miles de familias exiliadas;
 - Ha continuado aplicando esta sanción por la vía administrativa y sin posibilidad alguna de defensa por parte del afectado.
 - Ha manifestado su intención de discutir políticamente cada caso de exilio, sin renunciar a la aplicación de esta violación de derechos humanos a los disidentes.
 - Los Tribunales de Justicia han aceptado la transferencia de facultades judiciales al poder ejecutivo en esta materia y han aplicado como pena, la deportación de los presos políticos.
- g) El Habeas Corpus o Recurso de Amparo continúa sin eficacia para la protección de los derechos humanos violados.
- h) En los distintos presidios del país se encuentra un total de 175 presos políticos. El trato discriminatorio que se les da, comprende alejarlos de las ciudades donde se ve su proceso y reside su familia, con lo que se dificulta la defensa y se les acentúa el desamparo; las continuas acciones represivas en su contra por parte de los gendarmes, que alcanza incluso a castigos que pueden calificarse de torturas.
- i) Las relegaciones administrativas llegaron a 66 casos. En general, ellas se han incorporado a la rutina represiva, de modo que siempre que una persona es detenida por segunda vez, aunque no se haya podido acusar de nada en ambos, se ordena administrativamente su relegación. Las condiciones de este destierro interno continúan siendo muy graves y tratándose de estudiantes universitarios, son acompañadas de sanciones académicas, e incluso de la expulsión de la Universidad.
- j) En este clima de inseguridad colectiva, la indefensión de la población, adquiere particular importancia el hecho que no se aclaren los asesinatos políticos que han causado alarma pública (Eduardo Jara y Tucapel Jiménez) y que se conozca de 17 personas que han sido asesinadas por funcionarios policiales o de las fuerzas armadas, siguiendo estos móviles personales para ello, durante 1982.

El día 17 de diciembre pasado los Obispos de este país hicieron una llamada angustiosa, en la que se lee entre otras cosas: "La crisis económica es acompañada de una profunda crisis social que se traduce por una creciente miseria, por signos de violencia, de inseguridad y de miedo. Las organizaciones intermediarias autónomas han sido destruidas y los medios de comunicación social están sumidos a la censura". "La Constitución de 1980 se ha convertido en letra muerta por lo que se refiere al respeto integral de los Derechos Humanos, en parte debido al recurso a los artículos de excepción".

A pesar de que la situación actual referida al respeto a los Derechos Humanos en Chile ha empeorado si se la compara a la del año anterior (no indicamos estadísticas comparativas en gracia a la brevedad de esta comunicación, pero obran en nuestro poder) creemos que es de la suma importancia el que el mandato al Relator especial de esta Comisión le sea renovado para un año más.

La eliminación de dicho mandato, estamos profundamente convencidos de ello, significaría para Chile -especialmente para las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos- un gravísimo retroceso que acarrearía como resultado un incremento del grado de violación de estos derechos, toda vez que al no existir dicho mandato aumentaría también el grado de impunidad con que actúa el aparato represivo en este país.